

2º Diplomado en Acciones Afirmativas

Origen histórico y desarrollo de las acciones afirmativas

Mtra. Carolina Roque Morales

Temario

1. El racismo en Estados Unidos de América y el origen de las acciones afirmativas
2. El militarismo en Argentina y su impacto en las acciones afirmativas
3. El feminismo y el empoderamiento político de las mujeres
4. El panorama de América Latina y de Europa
5. Las reformas de 2001, 2011 y 2014 y el principio de paridad de género en México
6. Extensión de las acciones afirmativas. La aportación jurisprudencial del TEPJF, desde 1996
7. Retos y oportunidades de la aplicación de las acciones afirmativas en México

El racismo en Estados Unidos de América y el origen de las acciones afirmativas

El surgimiento de la esclavitud en Estados Unidos: economía, raza y poder



La transición hacia la esclavitud africana respondió a la búsqueda de una fuerza laboral permanente, controlable y hereditaria.



Morgan, Edmund S. American Slavery, American Freedom: The Ordeal of Colonial Virginia. W. W. Norton & Company, 1975.

Las colonias británicas usaban sirvientes por contrato (europeos pobres).

Problemas del sistema:

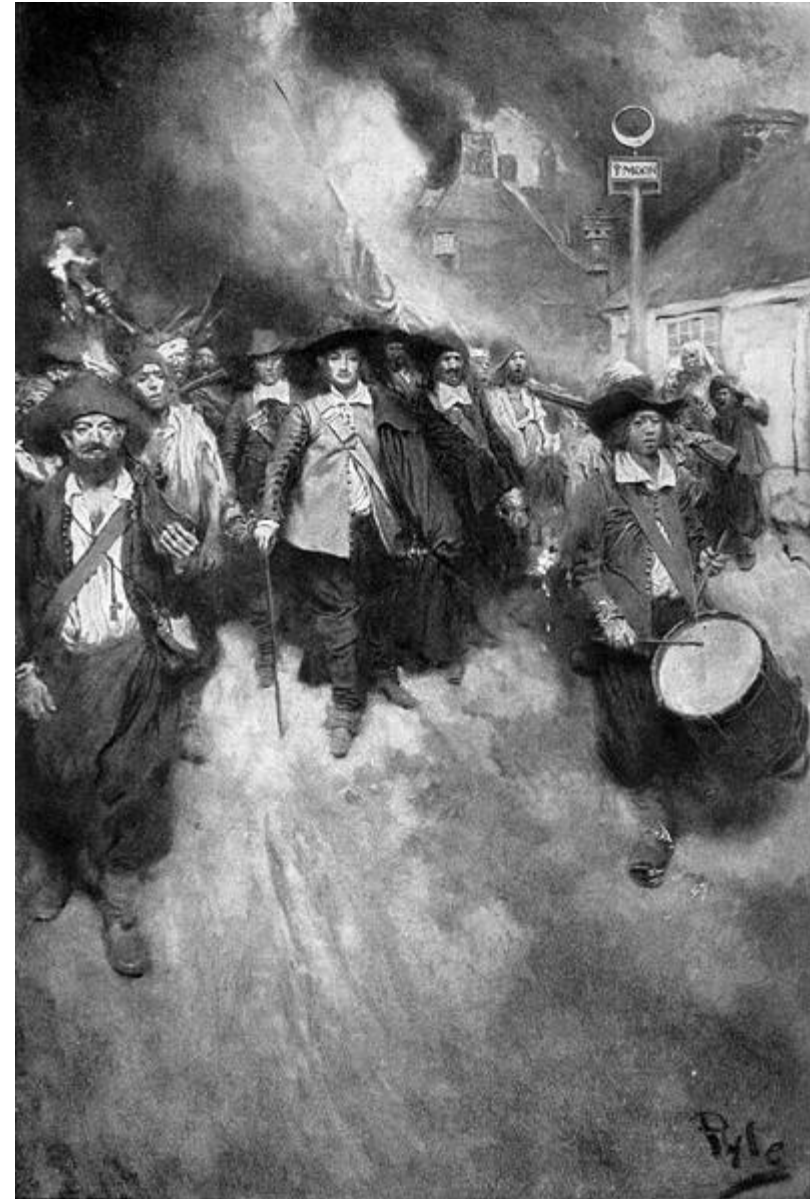
Los contratos duraban solo unos años
Al quedar libres, competían por tierras y trabajo
Generaban tensiones sociales

La esclavitud ofrecía: trabajadores permanentes y heredables.



La Rebelión de Bacon.

Las élites coloniales temían alianzas entre europeos pobres y africanos. Para evitarlo, promovieron un sistema basado en la raza, donde: los blancos (aunque fueran pobres) tenían más derechos que los africanos, que eran esclavizados. Esto ayudaba a mantener el control social y evitar rebeliones.



La Rebelión de Bacon.

Primera insurrección armada a gran escala en la América colonial.

Nathaniel Bacon (1647-1676) vs. el gobernador William Berkeley (1605-1677), y los acaudalados dueños de las plantaciones en el este de Virginia.

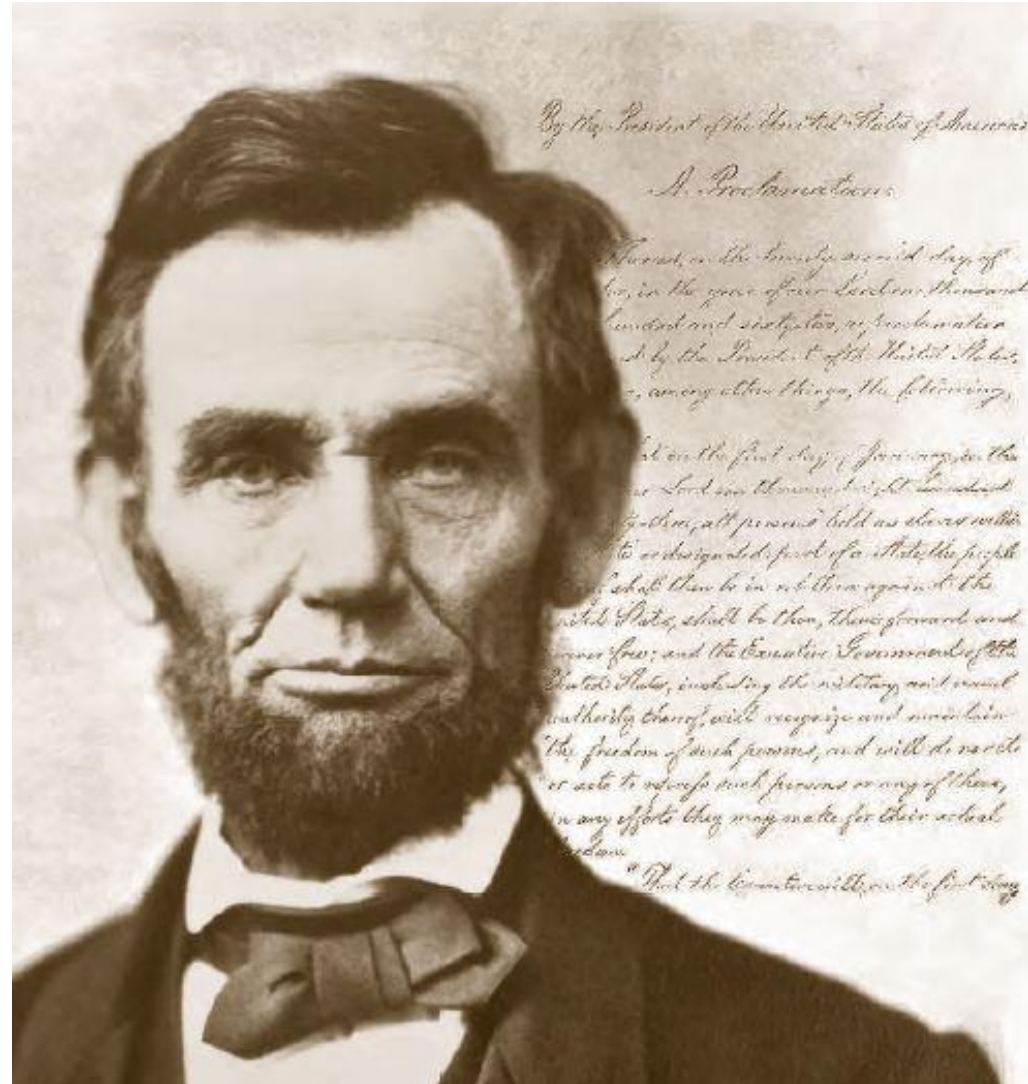


Segregación racial.

Separación de personas según su raza o color de piel, generalmente imponiendo que ciertos grupos tengan menos derechos, recursos y oportunidades que otros.



Decimotercera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos abolió formalmente la esclavitud en todo el país.



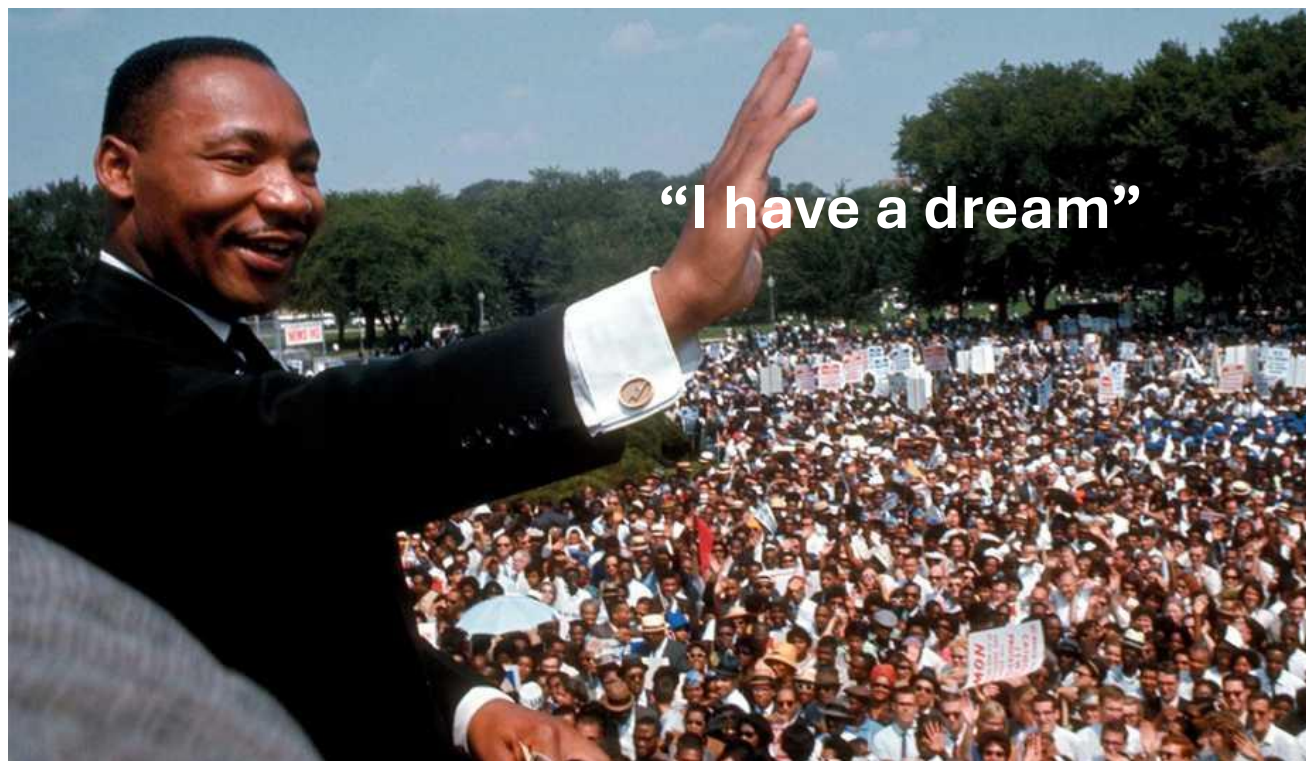
Abraham Lincoln

Boicot de autobuses de Montgomery en 1955.

Desencadenado por la negativa de Rosa Parks a ceder su asiento a un pasajero blanco.



Rosa Parks (1913–2005). Activista afroamericana en la lucha contra la segregación racial en Estados Unidos.



El reverendo Martin Luther King Jr. se dirige a los manifestantes desde los escalones del Lincoln Memorial en Washington, durante una marcha por el trabajo y la libertad el 28 de agosto de 1963.

El origen de las acciones afirmativas en Estados Unidos de América



John F. Kennedy



Lyndon B. Johnson

La Segunda Guerra Mundial: Posguerra y ruptura de roles tradicionales



La experiencia de la guerra se trasladó a la política.



“Rosie the Riveter”

El feminismo afroamericano.

Respuesta a las limitaciones tanto del feminismo blanco como del movimiento por los derechos civiles.

Angela Davis y Bell Hooks.

Concepto de interseccionalidad.

Analiza cómo se entrecruzan diferentes formas de desigualdad.

La guerra evidenció desigualdades estructurales globales.

Las mujeres experimentaron múltiples formas de exclusión incluso en contextos de “movilización nacional”.

El feminismo afroamericano transformó experiencias en teoría política.



Angela Davis



Bell Hooks

El militarismo en Argentina y su impacto en las acciones afirmativas



El militarismo en Argentina.

1930. Contra Hipólito Yrigoyen

1943. Ascenso de Juan Domingo Perón

1976. Proceso de Reorganización Nacional



Jorge Rafael Videla(1976–1983)

Las Madres de Plaza de Mayo.

Denunciaron las desapariciones y reclamaron justicia, convirtiéndose en símbolos de la lucha por los derechos humanos.



- El inicio de la presidencia de Raúl Alfonsín en diciembre de 1983 marcó un punto de inflexión en la historia de Argentina.



La guerra de las Malvinas. 982



El panorama de América Latina y de Europa

El desarrollo de las acciones afirmativas en América Latina debe entenderse a la luz de una historia profundamente marcada por la colonización, la esclavitud y la consolidación de estructuras sociales desiguales.



Sistema de castas.

Funcionó en los virreinos y territorios de la corona española.

"Es el orden con el que se gobiernan las Indias. Los españoles conquistadores no vienen a trabajar, vienen a que los indios y los negros trabajen para ellos",

explica a BBC Mundo Federico Navarrete, doctor en Estudios Mesoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).





El 11 de agosto de 1883, el barco mercante 'Mendoza' llegó al puerto de Buenos Aires, Argentina.

Los países latinoamericanos.

Construidos sobre la fusión de culturas y pueblos.

La riqueza de su diversidad étnica es el resultado de siglos de encuentros entre civilizaciones originarias, colonizadores europeos, esclavos africanos y, en menor medida, migrantes de otras latitudes.

Este mestizaje ha moldeado no solo la cultura y la identidad mexicana, sino también las características físicas predominantes entre su población.



Acciones afirmativas en Europa.

Surgen como instrumentos para garantizar la igualdad de oportunidades dentro de sociedades que se autodefinen como democráticas e inclusivas.



América Latina y Europa en el desarrollo de las acciones afirmativas



Las reformas de 2001, 2011 y 2014 y el principio de paridad de género en México

Reforma electoral de 2001

- Alternancia presidencial en el año 2000.
- Consolidación de la democracia.
- Fortalecimiento del entonces Instituto Federal Electoral como autoridad autónoma.
- Mejora en la organización de elecciones y en la credibilidad del padrón electoral.
- Mayor énfasis en la transparencia y fiscalización de partidos políticos.



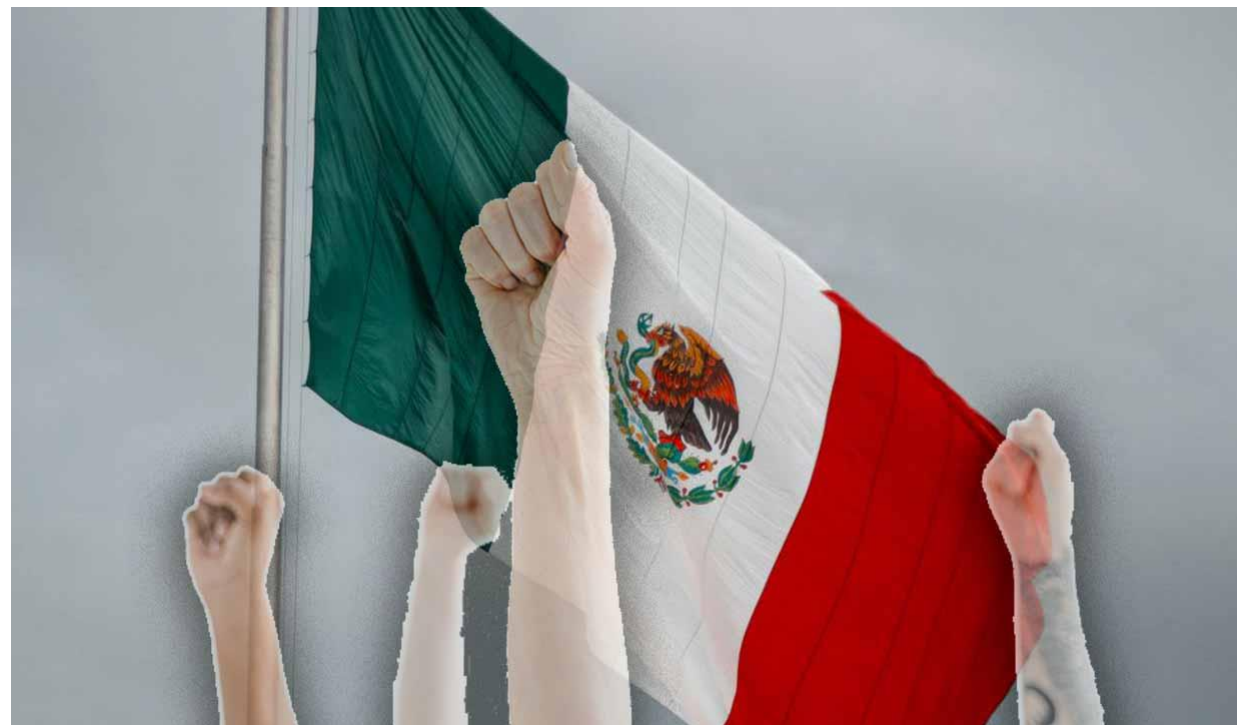
Reforma electoral de 2011

La reforma en derechos humanos modificó el artículo 1º de la Constitución y estableció que:

Todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Se incorporó el principio pro persona.

Los derechos humanos incluyen tanto los de la Constitución como los de tratados internacionales.



Control constitucional difuso.

Se amplía la obligación de todas las autoridades, no solo los jueces federales, sino todos los jueces del país deben velar por la Constitución y los derechos humanos.

Interpretación conforme y principio pro persona.

Las autoridades deben interpretar las normas de manera compatible con los derechos humanos y preferir la norma más protectora.

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

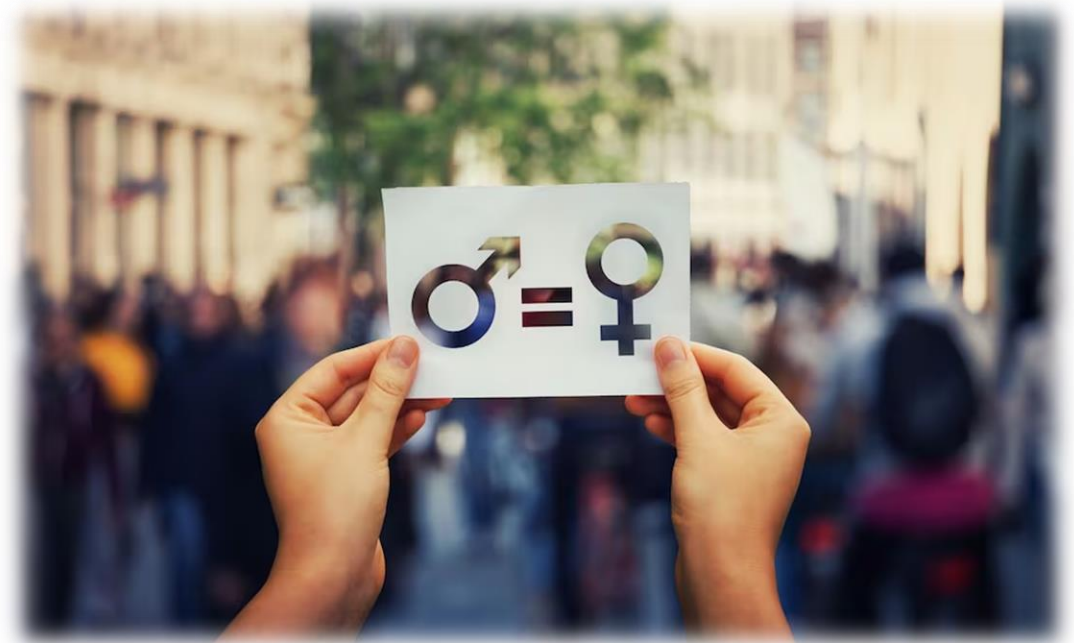
Los jueces pueden inaplicar normas contrarias a derechos humanos en casos concretos. Sin necesidad de una declaración general de inconstitucionalidad



Reforma electoral de 2014

Buscó homologar estándares democráticos en todo el país y mejorar la equidad en la competencia electoral.

- Creación del Instituto Nacional Electoral (INE), sustituyendo al IFE.
- Centralización de funciones electorales (el INE coordina elecciones federales y locales).
- Introducción de la paridad de género en candidaturas (50% mujeres, 50% hombres).
- Fortalecimiento de la fiscalización de campañas y uso de medios de comunicación.
- Nuevas reglas para la reelección legislativa.



**Extensión de las acciones afirmativas.
La aportación jurisprudencial del TEPJF,
desde 1996**

La reforma electoral de 1996 marcó el inicio de una nueva etapa en la justicia electoral mexicana, al fortalecer la autonomía del TEPJF y otorgarle facultades definitivas para resolver controversias en materia electoral.



Jurisprudencias relevantes del TEPJF sobre acciones afirmativas

Opinión consultiva 18/03 de la CortelDH

La noción de igualdad se desprende directamente de la *unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona*, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza.

Opinión consultiva 18/03 de la CortelDH

Distinción.

- Lo admisible, en virtud de ser razonable, proporcional y objetivo.
- No toda diferencia de trato puede considerarse ofensiva de la dignidad humana.

Discriminación.

- Lo inadmisibles, ante la vulneración de derechos humanos.
- Toda exclusión, restricción o privilegio que no sea objetivo y razonable, y que redunde en el detrimento de los derechos humanos.



La distinción se vuelve discriminatoria únicamente cuando carece de justificación objetiva y razonable.

Jurisprudencia 30/2014. ACCIONES AFIRMATIVAS. NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVO DE SU IMPLEMENTACIÓN.

Las acciones afirmativas son medidas diseñadas para corregir desigualdades históricas y estructurales que afectan a ciertos grupos en situación de desventaja.

Su finalidad es garantizar la igualdad sustantiva y su objetivo principal es revertir condiciones de discriminación histórica y de hecho.

Nivelar el acceso a derechos para grupos vulnerables, lograr una igualdad material, no solo formal.

Naturaleza: Son medidas compensatorias, no privilegios. Se fundamentan en la Constitución, tratados internacionales y criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Características:

- **Temporales.** Se aplican solo mientras persista la desigualdad que buscan corregir.
- **Proporcionales.** Deben equilibrar los medios utilizados con el fin perseguido, sin generar nuevas desigualdades.
- **Razonables y objetivas.** Deben justificarse en una situación real de injusticia y responder al interés colectivo.

JURISPRUDENCIA 43/2014. ACCIONES AFIRMATIVAS. TIENEN SUSTENTO EN EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL DE IGUALDAD MATERIAL.

Las acciones afirmativas (arts. 1º y 4º constitucionales) están plenamente justificadas en el principio de igualdad material, reconocido tanto en la Constitución mexicana como en tratados internacionales de derechos humanos.

Protegen a grupos en situación de desventaja estructural:

- Mujeres
- Personas indígenas
- Personas que viven con discapacidad
- Personas de la comunidad LGBTTIQ+

Es válido establecer **medidas diferenciadas (acciones afirmativas)** para revertir desigualdades, siempre que sean objetivas y razonables.



Jurisprudencias 3/2015, ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS.

Las acciones afirmativas en favor de las mujeres son medidas legítimas que no constituyen discriminación, sino que buscan corregir desigualdades históricas entre hombres y mujeres.

El trato diferenciado hacia las mujeres está justificado jurídicamente cuando tiene como finalidad alcanzar la igualdad material, por lo que no viola el principio de igualdad.

Las acciones afirmativas a favor de las mujeres son compatibles con el principio de igualdad, ya que constituyen herramientas necesarias para lograr una igualdad real, no solo formal.

Jurisprudencia 11/2015. ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES.

Las acciones afirmativas son medidas que el Estado mexicano está obligado a implementar para garantizar la igualdad material, especialmente en favor de grupos en situación de vulnerabilidad.

No solo se reconoce la validez de las acciones afirmativas, sino que se definen sus elementos esenciales y su estructura para su correcta aplicación.

Características generales:

- Son temporales, razonables, proporcionales y objetivas.
- Tienen fundamento constitucional, legal e internacional.
- Buscan corregir desigualdades estructurales.

Jurisprudencia 17/2024. ACCIONES AFIRMATIVAS. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN IMPLEMENTARLAS CON UNA TEMPORALIDAD RAZONABLE HASTA ANTES DEL INICIO DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA.

Las acciones afirmativas pueden implementarse incluso iniciado el proceso electoral, siempre que sea antes del registro de candidaturas.

Deben respetar los principios de certeza y seguridad jurídica.

Son medidas temporales, razonables y proporcionales orientadas a lograr la igualdad material.

Es la jurisprudencia más reciente y sistemática; fija el estándar temporal y consolida la naturaleza constitucional de estas medidas.

Sentencia SUP-RAP-121/2020 y acumulado

Impugnó el acuerdo del INE por el que se emitieron los criterios para el registro de candidaturas a diputaciones federales por ambos principios.

¿Qué resolvió la Sala Superior del TEPJF?

1. Modificó el acuerdo INE/CG572/2020, para que el Consejo General del INE determinara los 21 distritos de la cuota indígena.
2. Fijó lineamientos para que el Consejo General del INE estableciera medidas afirmativas a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
3. Dio vista al Congreso General para que lleve a cabo las adecuaciones necesarias a través de medidas legislativas.

Sentencia SUP-RAP-121/2020 y acumulado

Impugnó el acuerdo del INE por el que se emitieron los criterios para el registro de candidaturas a diputaciones federales por ambos principios.

¿Qué resolvió la Sala Superior del TEPJF?

1. Modificó el acuerdo INE/CG572/2020, para que el Consejo General del INE determinara los 21 distritos de la cuota indígena.
2. Fijó lineamientos para que el Consejo General del INE estableciera medidas afirmativas a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
3. Dio vista al Congreso General para que lleve a cabo las adecuaciones necesarias a través de medidas legislativas.

SUP-RAP-726/2017 y acumulado

Estableció la forma de acreditar la autodescripción calificada.

- Ser originario/a o descendiente de la comunidad y contar con elementos que acrediten su participación y compromiso comunitario (acuerdo INE/CG572/2020).
- Haber prestado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, población o distrito por el que pretenda ser postulado.
- Participar en reuniones de trabajo tendentes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro la población, comunidad o distrito indígena por el que pretenda ser postulado.
- Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.

SUP-RAP-726/2017 y acumulado

En atención a lo ordenado por el TEPJF el INE emitió el acuerdo INE/CG18/2021, en el que:

- Especificó los 21 distritos de la cuota indígena: 5 distritos en Chiapas, 2 distritos en Guerrero, 1 en Hidalgo, 5 Oaxaca, 2 en Puebla, 1 San Luis Potosí, 2 Veracruz, 3 Yucatán.
- Estableció que de las 9 fórmulas indígenas por RP, 5 debían ser de mujeres. Todas debían ubicarse dentro de los 10 primeros lugares de la lista.

Que los partidos y coaliciones debían presentar 8 fórmulas de PCD integradas de manera paritaria:

- 6 fórmulas MR en los 300 distritos;
- 2 fórmulas en RP, que podrán postularse en cualquiera de las 5 circunscripciones, debiendo ser ubicadas en los primeros 10 lugares de la lista.

Gracias por su atención

Mtra. Carolina Roque Morales
carolina.roquem@te.gob.mx